

Estimado Cliente:

Si bien muchos de ustedes están al tanto de los circuitos establecidos por la Com. A 3609 inherente al Seguimiento de Prefinanciamientos del Exterior y Cobros Anticipados de Exportaciones, a raíz de algunos inconvenientes que se han observado en su funcionamiento y que demoran el cumplimiento de los mismos, permítannos efectuar una sucinta aclaración al respecto de los pasos secuenciales a cumplirse:

- 1- Ingreso y Negociación en el Mercado de Cambios, de la divisa del cobro anticipado o la preex del exterior.
- 2- Embarque de la mercadería que, de hecho, cumple el anticipo o la preex previamente negociada.
- 3- Presentación de la documentación al Banco.

En algunos casos este último punto suele omitirse y la misma es fundamental a los efectos de **Relacionar** los datos del embarque y del anticipo o la preex negociada.

La documentación aludida que se debe presentar es: Carta de aplicación de anticipo/preex (ver modelo de cuadro de aplicación), factura y permiso de embarque. **Es menester precisar que sin esta presentación, el embarque no podrá ser dado como cumplido.**

Importante

Si los primeros dos items detallados mas arriba ocurren dentro del mismo trimestre calendario, NO será necesaria la presentación del Certificado de Validación de la Comunicación A 3602 (COM. C 43089) . A estos efectos, téngase en cuenta que si la presentación de la documentación al Banco se hace efectiva dentro de los 10 días posteriores al embarque, se podrá tomar como fecha de aplicación la fecha del embarque.

Caso contrario, el permiso de embarque se dará por cumplido con la fecha de la carta de aplicación de anticipos que se nos presente.

Si se excede el trimestre calendario, será necesario agregar o bien el certificado de validación o bien la DJ de su inclusión, según hayan vencido o no los plazos de presentación de la Comunicación A 3602.

Aplicación de anticipos a permisos de embarque (COM A3609-3493)

Permiso (1)	Fecha de cumplido de embarque	Bco asignado para el control de ingreso de divisas (2)	valor fob (3)	flete (4)	seguro (4)	Monto liquidado en concepto de anticipo (5)	Importe Aplicado a fob (6)	Importe Aplicado a flete (6)	importe aplicado a seguro (6)	saldo (7)	Bco liquidador (8)	Fecha de liquidacion (9)	gastos
** *** ec** *****a	29/03/2004	150	150000	*	*	200000	150000	0	0	50000	150	11/03/2004	*
** *** ec** *****b	29/03/2004	150	50000	*	*		50000	0	0	0	150	11/03/2004	*

- (1) Permiso/s de embarque relacionado con el anticipo
- (2) Banco asignado que figura en el permiso de embarque para el control de ingreso de divisas
- (3) Valor fob total del permiso
- (4) Valor de flete y seguro total del permiso (siempre que la condición de vta. lo requiera)
- (5) Monto total de la liquidación realizada con concepto 102 o 103
- (6) Monto de la liquidación que se aplica a cancelar fob flete y seguro, si corresponde)
- (7) Saldo del anticipo que queda sin aplicar.
- (8) Banco por el cual se realizó la liquidación de la divisa
- (9) Fecha en la cual se liquidó y acreditó la divisa en la cuenta